

295 7 Buenos Aires, noviembre 16/921.

+

En la fecha, se resuelve:

Dejar sin efecto el artículo 1º de la resolución adoptada en 37 de diciembre del año pado, en cuanto se dispuso que los decretos de trámite de los expedientes fueran formulados en la Oficina de Secretaría, debiendo encajarse de los mismos la Mesa de Entradas y Salidas.

Se note en M. de Entradas, insertarse en el libro de Resoluciones Generales y Archívese.

Fdo. J. H. Boero. - J. R. Córdoba.

13.927 7/921 Buenos Aires, noviembre 17/921.

+

Al fin de evitar los inconvenientes y demoras surgidos en la práctica, y de conformidad a lo dispuesto por el H. Consejo en los Art. 3º de las resoluciones de 10 y 12 de agosto pado (Esp. 1987-7/921. y 8348-7/919. respectivamente) el Presidente provisional del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad acordada por el T. E. por decreto de fecha 8 del corriente,

Resuelve:

Reglamentar en la forma que